



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora Técnica: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 1,500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 16 de diciembre de 2011
No. 115

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 392.- LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 393.- LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 394.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONA Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS; SE

REFORMAN LOS ARTICULOS 13.12 EN SU SEGUNDO PARRAFO Y 13.19 EN SU SEGUNDO PARRAFO Y SE ADICIONA AL ARTICULO 13.45 LA FRACCION XII DEL CODIGO SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DECIMO DEL DECRETO NUMERO 25, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2009, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011; SE REFORMA EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO NUMERO 123 DE LA "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 27 DE MARZO DE 2008.

EXPOSICIONES DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 395.- PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012.

EXPOSICIONES DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL AVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 392

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012

Artículo 1.- La Hacienda Pública del Estado de México percibirá durante el ejercicio fiscal de 2012, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

		(Miles de pesos)
Total		165,642,766
I. Impuestos:		9,314,383
1.1 Impuestos sobre el Patrimonio:	3,204,030	
1.1.1 Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.	3,131,876	
1.1.2 Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados.	72,154	
1.2 Impuestos sobre Nóminas y Asimilables:	5,976,730	
1.2.1 Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.	5,976,730	
1.3 Otros Impuestos:	88,667	
1.3.1 Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas.	88,667	
1.4 Accesorios de Impuestos:	44,956	
1.4.1 Multas.	1,552	
1.4.2 Recargos.	38,714	
1.4.3 Gastos de ejecución.	4,690	
1.4.4 Indemnización por devolución de cheques.	0	

El Poder Legislativo fiscalizará el ejercicio del gasto público estatal en el marco de sus atribuciones legales.

Artículo 3.- La Procuraduría, los Tribunales Administrativos y la Coordinación General, deberán observar las mismas disposiciones aplicables a las dependencias del Ejecutivo Estatal, en consecuencia, cuando en el presente Decreto se haga referencia a las dependencias, se entenderá que en ellas quedan incluidas.

CAPITULO II DE LAS EROGACIONES

Artículo 4.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto asciende a la cantidad de \$165,642,766,034.00, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2012.

Artículo 5.- El Presupuesto de Egresos total del Gobierno del Estado de México, se distribuye por programas de la siguiente manera:

Función	Subfunción	Programa	Denominación	Importe
1	1	1	Legislativo	1,365,159,468.00
2	1	1	Judicial	2,580,419,828.00
2	1	2	Electoral	111,298,515.00
2	1	3	Prevención y readaptación social	1,132,991,340.00
3	1	1	Procuración de justicia	2,442,966,217.00
3	2	1	Derechos humanos	136,971,150.00
4	1	1	Seguridad pública	5,680,411,443.00
4	1	2	Protección civil	537,055,084.00
5	1	1	Consolidación de la gestión pública eficiente y eficaz	559,114,854.00
5	1	2	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	388,528,643.00
5	1	3	Conducción de las políticas generales de gobierno	664,027,519.00
5	2	1	Protección jurídica de las personas y sus bienes	981,961,801.00
5	3	1	Fortalecimiento del sistema integral de planeación del estado	140,988,886.00
5	4	1	Democracia y pluralidad política	1,905,953,976.00
5	5	1	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	184,463,485.00
5	5	2	Nuevas organizaciones de la sociedad	30,174,276.00
5	5	3	Coordinación metropolitana	76,980,253.00
6	1	1	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	123,003,292.00
6	1	2	Fortalecimiento de los ingresos	3,346,491,160.00
6	1	3	Gasto social e inversión pública	26,992,092.00
6	1	4	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	32,009,357.00
6	2	1	Deuda pública	14,334,459.00
6	2	2	Previsiones para el servicio y amortización de la deuda	9,250,255,680.00
6	2	3	Transferencias intergubernamentales	25,313,146,268.00
6	2	4	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	2,550,837,800.00
7	1	1	Alimentación	998,216,845.00
7	1	2	Desarrollo integral de la familia	147,780,623.00
7	1	3	Atención a la población infantil	4,038,817,200.00
7	1	4	Atención a personas con discapacidad	239,019,429.00
7	1	5	Seguridad social	5,952,627,642.00
7	2	1	Salud y asistencia social	17,706,176,737.00
7	3	1	El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género	2,438,405,335.00
7	3	2	Apoyo a los adultos mayores	1,597,170,873.00
7	3	3	Grupos étnicos	216,777,991.00
7	3	4	Población	54,487,752.00
7	3	5	Desarrollo comunitario	188,307,099.00
7	4	1	Oportunidades para los jóvenes	315,997,027.00
8	1	1	Educación para el desarrollo integral	54,190,241,144.00
8	2	1	Identidad mexiquense	286,968,154.00
8	2	2	Cultura y arte	714,401,091.00
8	3	1	Cultura física y deporte	496,869,857.00
9	1	1	Empleo	326,584,604.00
9	2	1	Administrativo y laboral	227,087,852.00
9	3	1	Desarrollo agrícola	1,014,511,914.00
9	3	2	Fomento a productores rurales	34,054,839.00
9	3	3	Fomento pecuario	27,263,361.00
9	3	4	Desarrollo forestal	91,449,523.00
9	3	5	Infraestructura hidroagrícola	359,774,784.00
9	3	6	Fomento acuícola	13,693,545.00
9	4	1	Modernización industrial	417,456,387.00

9	4	2	Fomento a la minería	7,387,649.00
9	4	3	Promoción internacional	21,744,874.00
9	4	4	Modernización comercial	30,760,579.00
9	4	5	Investigación, ciencia y tecnología	493,120,974.00
9	5	1	Promoción artesanal	33,512,130.00
9	5	2	Fomento turístico	168,139,369.00
9	6	1	Modernización de las comunicaciones y el transporte	2,775,958,264.00
10	1	1	Coordinación para el desarrollo regional	1,048,681,867.00
10	2	1	Desarrollo urbano	1,786,896,549.00
10	2	2	Agua y saneamiento	3,200,933,654.00
10	3	1	Suelo	170,198,382.00
10	3	2	Vivienda	58,534,347.00
10	4	1	Energía	136,388,461.00
11	1	1	Protección al ambiente	1,081,662,772.00
99	89	99	Fondo general de previsiones salariales y económicas	1,791,055,709.00
99	99	99	Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones de los trabajadores al servicio del Estado	1,167,112,000.00
Total				165,642,766,034.00

El presupuesto incluye \$30,000,000.00 para el resarcimiento por bienes embargados respecto de los cuales exista imposibilidad material para su devolución. Los recursos de este fondo se podrán aplicar para el programa de Promoción Internacional en tanto no se presente la necesidad de resarcimiento antes mencionada; de lo contrario, se aplicarán para el pago de bienes embargados precautoriamente, como resultado de la ejecución de actos de comprobación en materia de comercio exterior, previstos en el anexo 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, y siempre que por resolución administrativa o judicial, proceda la devolución de dichos bienes.

El Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas, se distribuirá entre los programas de conformidad a lo que corresponda asignar a las dependencias y tribunales administrativos, por el impacto que en cada una de ellas tenga la política salarial que se convenga en términos de las negociaciones con el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México y el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado.

Los recursos adicionales al Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas se aplicarán exclusivamente para atender la política salarial que se acuerde con las organizaciones sindicales del personal operativo solamente. No se aplicarán estos recursos para los mandos superiores.

Los recursos remanentes del Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas, una vez atendida la política salarial a que se hace referencia en el párrafo anterior, se transferirán para la ejecución de proyectos de inversión dentro del Capítulo 6000.

El Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado, representa una erogación compensada con los ingresos que habrán de obtenerse por el pago del propio gravamen por los servidores públicos del Gobierno Estatal, conforme a lo autorizado por la Legislatura Local en el Decreto número 19 de fecha 29 de diciembre de 2006.

Artículo 6.- El Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal de 2012 asciende a la cantidad de \$1,365,159,468.00, que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación. Su integración y distribución presupuestal será definida por el propio Poder.

El Poder Legislativo comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, la distribución presupuestaria que acuerde y el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 7.- El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el ejercicio fiscal de 2012, importa un monto de \$2,580,419,828.00, que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación; su integración y distribución presupuestal será definida por el propio Poder.

El Consejo de la Judicatura comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, la distribución presupuestal que acuerde y el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 8.- El Presupuesto total del Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos para el ejercicio fiscal de 2012 asciende a la cantidad de \$1,611,697,186,738.00, y está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo al Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, y se distribuye por pilares y cimientos para el desarrollo de la siguiente manera:

Pilar 1: Seguridad Social	90,630,946,666.00
Pilar 2: Seguridad Económica	12,250,026,961.00
Pilar 3: Seguridad Pública	13,263,851,907.00